

## PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

### Subprograma: Contrato Post-doctoral

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), propone la contratación de **un (1) investigador posdoctoral** para desarrollar su actividad investigadora en I+D+i grupos del IISGM categorizados como **grupos consolidados**.

#### Objeto

Incentivar la actividad investigadora en el IISGM a través de la contratación de doctores recién titulados en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, para perfeccionar su formación y contribuir a impulsar la productividad científica del IISGM.

#### Condiciones de los contratos

El contrato de trabajo tendrá **12 meses de duración** y el salario base anual será de **31.295,81€** atendiendo a la tabla salarial del Convenio Colectivo vigente; sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.

El disfrute de este contrato es **incompatible** con cualquier concesión de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del IISGM. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a Dirección del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

El grupo de Investigación solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

El investigador posdoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un **Investigador Principal**, que debe pertenecer a un **grupo de investigación consolidado** del IISGM.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses posteriores a su incorporación.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección del IISGM lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se figure como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural 2023.

El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2024, en ningún caso más allá del 29 de febrero de 2024. Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2023.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

### Requisitos de la persona candidata

Pueden optar a este subprograma doctores recientemente titulados (fecha de lectura y aprobación de su tesis posterior a 1 de enero de 2021), y deben:

- a. Estar en posesión del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y la calificación obtenida en la tesis doctoral, antes de que finalice el plazo de admisión de este subprograma.
- b. El Investigador Principal del grupo al que se incorporará el candidato debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

El grupo de Investigación solicitante no podrá haber disfrutado de una de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

### Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#), identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y actúa como **Investigador Principal**.
2. **Carta de presentación del Investigador Principal**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad.
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).  
Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores/as adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.
4. **Título de Doctor** o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y calificación obtenida en la tesis doctoral.
5. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR) de las que* deberán incluirse, al menos, las siguientes características:
  - i) Título de la publicación
  - ii) Listado de autores
  - iii) Revista y año de publicación
  - iv) DOI y/o PMID
  - v) Factor de impacto de la revista en el año en que se publicó
  - vi) Cuartil/decil de la revista donde se publicó

- b) Registro de propiedad intelectual o industrial en los que haya participado como inventor el jefe de grupo o alguno de los investigadores/as del grupo.
  - c) Proyectos de investigación del jefe de grupo y del grupo de acogida.
6. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), a realizar en la que se harán constar:
- a) Nombre de la persona candidata
  - b) Investigador principal que presenta al candidato
  - c) Fecha prevista de inicio y duración
  - d) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
  - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
  - f) Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) **antes de las 12:00 horas del jueves 29 de septiembre de 2023**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**

### Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata:** Hasta un máximo de 35 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
  - a) Publicaciones: Hasta 25 puntos.
  - b) Otros (proyectos, registros de propiedad intelectual o industrial, estancias en el extranjero...): Hasta 10 puntos.
- B. Valoración del interés de la propuesta para el IISGM:** Hasta un máximo de 25 puntos. Su evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 15 puntos.
  - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 10 puntos.

- C. Valoración del **Investigador Principal que presenta al candidato** durante los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:
- Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*: Hasta 20 puntos.
  - Proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 10 puntos.
  - Ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell o Juan de la Cierva): Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

### Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- Evaluación presencial intermedia y final.**
- Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.